



Universidad
Finis Terrae

Instructivo: Memoria de Grado Escuela de Derecho

JULIO, 2026



ÍNDICE

[1. INDICACIONES GENERALES](#)

[2. ESTUDIANTES DE COHORTE DE INGRESO 2021 y 2022](#)

[3. MEMORIA DE GRADO](#)

[3.1. Proceso para la inscripción de la memoria](#)

[3.2. Deberes del Profesor guía y del alumno](#)

[3.3. Preparación y entrega de la memoria final](#)

[4. DOCUMENTOS RELEVANTES](#)



1. INDICACIONES GENERALES

El presente instructivo contiene una explicación simplificada del Reglamento para optar al grado de “Licenciado en Ciencias Jurídicas” de la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae (aplicables a las cohortes de ingreso 2016 en adelante) en relación al proceso de memoria.

Con motivo de las modificaciones realizadas al Reglamento en septiembre de 2024 y durante el año 2025, recomendamos tener en consideración lo siguiente:

- a. Para los estudiantes de las cohortes de ingreso hasta 2015, la presentación y aprobación de la memoria es un requisito indispensable para licenciarse. Para inscribir su memoria, deben haber aprobado el curso de Metodología de Investigación. El plazo para la entrega de la memoria aprobada es el mismo señalado para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Esto es: tres (3) años contados a partir del mes (julio o diciembre) y año de egreso. La única excepción es el caso de reprobación de la primera oportunidad de examen de grado, supuesto en el cual se prorroga el plazo reglamentario por 3 años más.
- b. Para los estudiantes de las cohortes de ingreso 2016 a 2020, la presentación y aprobación de la memoria es un requisito indispensable para licenciarse. Con ocasión de la entrada en vigencia de la reforma del Reglamento, a partir del 01 de agosto de 2025¹ solo se inscribirán memorias individuales² (excepto el caso de los Semilleros, con la autorización del Profesor encargado). El plazo para la entrega de la memoria aprobada es el mismo señalado para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Esto es: tres (3) años contados a partir del mes (julio o diciembre) y año de egreso.
- c. Otra novedad de la modificación del Reglamento es la posibilidad de elegir la memoria como cédula de su examen de grado. En esos casos, el estudiante debe haber recibido la nota máxima y debe tener en cuenta que quien examinará la cédula es un profesor del área jurídica de que se trate su investigación (designado por la Dirección de Investigación) y no el profesor guía³.

¹ Por acuerdo del Consejo de Facultad celebrado el día 12 de marzo de 2025, se acordó extender el plazo de entrega de las memorias grupales (de máximo 3 personas) hasta el día 31 de julio de 2025 para los alumnos de cohortes de ingreso 2016 a 2020.

² Artículo 4°, segundo inciso del Reglamento: “Quienes participen de un programa de Semillero podrán realizar la memoria de grado en un grupo de investigación conformado por dos o más alumnos”,

³ Artículo 8°, tercer inciso del Reglamento: “En caso de defensa de la memoria de grado, estará presente el profesor que indique la Dirección de Investigación, no pudiendo nombrarse a este efecto al profesor guía”.



2. ESTUDIANTES DE COHORTE DE INGRESO 2021 y 2022

De acuerdo al artículo 14 bis del Reglamento, pueden optar alternativamente por:

- a. La aprobación de los cursos de Metodología de la Investigación y el Seminario de Investigación Jurídica Avanzada; Q,
- b. La realización de una memoria de grado en forma individual (salvo excepción Semilleros), siempre (i) hayan cursado y aprobado la asignatura de Metodología de Investigación y que (ii) cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:
 - Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cinco coma cinco (5.5) puntos; Q,
 - Haber obtenido una nota final igual o superior a seis coma cero (6,0) puntos en los cursos relacionados con el tema de la memoria; Q,
 - Obtener una autorización especial de la Dirección de Investigación, previa solicitud escrita del profesor guía.

El plazo para la entrega de la memoria aprobada es el mismo señalado para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, esto es: tres (3) años contados a partir del mes (julio o diciembre) y año en que egresó (según lo dispuesto en Consejo de Facultad de fecha 28 de noviembre de 2019). Para mayores detalles, se recomienda consultar la información oficial o escribir al correo investigacionderecho@uft.cl

3. MEMORIA DE GRADO

- a. La memoria de grado es un trabajo de investigación que deben realizar los estudiantes de derecho, cuyo objetivo es potenciar la interpretación, la relación y la aplicación del Derecho, contribuyendo a fomentar las líneas de investigación de la Facultad. Este trabajo puede consistir, enunciativamente, sobre:
 - La existencia de algún aspecto novedoso en la materia que se quiere explicar en forma ordenada.
 - La existencia de aportes interesantes del derecho comparado que hagan pertinente un estudio semejante.
 - La circunstancia de existir disputas doctrinarias en torno del tema de memoria.
 - La necesidad de sistematizar los criterios utilizados por la jurisprudencia al decidir un determinado problema.
 - El tratamiento de un tema que, a juicio del estudiante y su profesor guía,



hagan del mismo algo interesante.

- b. Por último, se deben exponer brevemente las conclusiones personales a las que se haya llegado al final de cada uno de los capítulos de la memoria.
- c. La extensión total de la memoria no debe ser menor a 30 páginas, en el formato establecido por la Universidad, salvo autorización expresa de la Dirección de Investigación.
- d. Se entenderá aprobada la memoria cuando sea calificada por el profesor guía con nota igual o superior a cuatro (4.0) puntos en su Informe Final.

3.1. Proceso para la inscripción de la memoria

A modo ilustrativo, los pasos para realizar la Memoria de Grado son los siguientes:

- a. Elegir y contactar al profesor guía. Si no tiene profesor guía, escribir a la Dirección de Investigación indicando el área de interés al correo investigacionderecho@uft.cl para recibir asistencia.
- b. Los estudiantes o egresados deben elegir, en principio, un tema dentro de las líneas de investigación de la Facultad. Sin embargo, es posible realizar memorias en otros temas.
[VER TEMAS DE INVESTIGACIÓN SUGERIDOS \[1\]](#)
[VER CONTACTO DE PROFESORES UFT \[2\]](#)
- c. Si el tema que desea investigar no está conforme a las líneas de investigación y temas sugeridos, usted debe:
 - Hablar con su profesor guía, que debe estar de acuerdo con el tema que desea investigar;
 - Cumplido el paso anterior, debe **pedir autorización** a la Dirección de Investigación, a través de investigacionderecho@uft.cl, enviando las siguientes informaciones:
 - Título inicial del tema a investigar
 - Resumen y breve justificación del tema
 - Objetivo general
 - Profesor guía
- d. Inscripción de la memoria. Se trata de un paso fundamental para (i) reservar el tema de investigación y (ii) registrar la memoria en la Facultad. NO se acepta la entrega de memorias definitivas sin haber cumplido previamente con el requisito de inscripción.



- Llenar y firmar el formulario de inscripción de la memoria junto al Profesor guía [VER FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN \[3\]](#)
- Preparar el Proyecto de memoria, siguiendo las Reglas APA versión 07, que debe contener:
 - Tema de memoria.
 - Profesor/a guía.
 - Línea de investigación a la que tributa la memoria (En base al documento líneas de investigación y temas sugeridos).
 - Marco teórico general del proyecto.
 - Indicación de capítulos con su contenido inicial y objetivos.
 - Bibliografía preliminar.
 - Carta Gantt con indicación de tiempo efectivo comprometido para concluir la investigación.[VER MODELO DE PROYECTO DE MEMORIA \[4\]](#)
[VER APDA Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2026 \[5\]](#)
- Enviar el formulario, el proyecto de memoria y la carta Gantt a la Dirección de Investigación (investigacionderecho@uft.cl), con copia a su profesor guía y al secretario del turno en el que estudió (cnunez@uft.cl – turno diurno; derechovespertino@uft.cl – turno vespertino).
- La Dirección de Investigación, una vez recibido el correo con la información completa y luego del análisis correspondiente, confirmará la inscripción de la memoria. A partir de ese momento, se inicia el plazo de 3 meses de preparación de la memoria.

3.2. Deberes del Profesor guía y del alumno

a. Son deberes del profesor guía:

- Aprobar o modificar el calendario mínimo de tareas de investigación, entrega de avances y plazos de entrega de correcciones propuesto por el estudiante.
- Supervisar el avance de la investigación del estudiante o egresado durante el calendario fijado. Esto incluye la revisión de la memoria por sistema antiplagio dispuesto por la Universidad o en su defecto por otro sistema de igual o mejor calidad.
- Elaborar, cuando el estudiante o egresado termine su investigación, un informe de Memoria que contenga la fundamentación, la fecha y la nota con la cual se evalúa la investigación.
- Enviar a la Dirección de Investigación la memoria aprobada en Word y en pdf junto al informe de evaluación de la Memoria.

b. Son deberes del estudiante o egresado:

- Cumplir todos los requisitos de inscripción de la memoria.



- Proponer un calendario mínimo de entregas de avances de la investigación al profesor guía.
- Entregar avances periódicos de investigación de acuerdo al calendario aprobado por el profesor guía.
- Observar una conducta ética al momento de elaborar la investigación y redacción de la memoria.
- Entregar la documentación completa a la Dirección de Investigación durante el proceso de memoria

3.3. Preparación y entrega de la memoria final

- a. Redactar la memoria siguiendo las Reglas APA versión 07, bajo la dirección del profesor guía según tareas y tiempos declarados en la Carta GANTT del Proyecto de memoria y dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Facultad.

[VER FORMATO DE PRESENTACIÓN FORMAL DE MEMORIAS \[6\]](#)

[DESCARGAR PLANTILLA DE MEMORIA \[7\]](#)

- b. Evaluación y entrega de la memoria. En un plazo máximo de cuarenta y cinco días corridos, contados desde la fecha de recepción de la versión definitiva, el profesor guía realizará la revisión de la memoria y deberá redactar un informe final que contenga la nota con la cual se evalúa la investigación y los fundamentos de dicha evaluación. El profesor guía debe enviar la memoria (en Word y en pdf) junto al informe al estudiante y a la Dirección de Investigación, con copia a la secretaría de la jornada correspondiente (cnunez@uft.cl o derechovespertino@uft.cl) y a Karen Prieto (kprieto@uft.cl).

[VER INFORME DE MEMORIA \(PROFESOR GUÍA \[8\]](#)

- c. Para ser publicada en el repositorio de Biblioteca, la memoria debe haber sido evaluada con nota igual a 7,0. En caso de querer publicarla en el Repositorio, los interesados y su profesor guía deben llegar el formulario de autorización de Biblioteca que se adjunta y enviarlo a Karen Prieto (kprieto@uft.cl) con copia a investigacionderecho@uft.cl

[VER FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA \[9\]](#)

4. DOCUMENTOS RELEVANTES

- Normativa del alumno
[DESCARGAR](#)
- Reglamento para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas (Cohorte de ingreso 2016 en adelante)
[DESCARGAR](#)
- Reglamento para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas (Cohorte



de ingreso 2015 y anteriores)

[DESCARGAR](#)

- Lineamientos de presentación formal de trabajo de título de la Biblioteca.

[DESCARGAR](#)

- Plantilla de Memoria en formato digital

[DESCARGAR](#)

- Formulario de autorización publicación de tesis en formato digital

[DESCARGAR](#)

- Normas de citas y referencias bibliográficas (en el caso de Derecho, se recomienda el uso de citas de las normas APA -versión 7-).

[VER GUÍA DE NORMAS APA VERSIÓN 7 \(CITAS Y REFERENCIAS\)](#)